

PREMIOS SOTO

VI PREMIOS DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES CINEMATOGRAFICAS DE VENEZUELA

BASES y REGLAMENTO

I. De los Premios SOTO.

1. La ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES CINEMATOGRAFICAS DE VENEZUELA (ACACV) convoca a la entrega de los “PREMIOS SOTO”, para reconocer el trabajo profesional de productores, técnicos, creativos, directores y artistas venezolanos o extranjeros con 5 años de residencia en el país.
2. La ACADEMIA otorgará las siguientes categorías de premios conforme a la lista de nominados:
 1. SOTO a la Mejor Película Ficción
 2. SOTO a la Mejor Ópera Prima
 3. SOTO a la Mejor Dirección
 4. SOTO al Mejor Actor Principal
 5. SOTO a la Mejor Actriz Principal
 6. SOTO al Mejor Actor de Reparto
 7. SOTO a la Mejor Actriz de Reparto
 8. SOTO al Mejor Actor o Actriz Revelación
 9. SOTO al Mejor Guion
 10. SOTO a la Mejor Dirección de Fotografía
 11. SOTO a la Mejor Dirección de Arte
 12. SOTO al Mejor Montaje

13. SOTO al Mejor Sonido
14. SOTO a la Mejor Música Original
15. SOTO al Mejor Vestuario
16. SOTO al Mejor Maquillaje y Peluquería
17. SOTO al Mejores Efectos Visuales
18. SOTO al Mejor Largometraje Documental
19. SOTO al Mejor Cortometraje y Mediometrage de Ficción
20. SOTO de Honor

II. De las postulaciones a los Premios SOTO.

1. Para participar en la convocatoria LAS COMPAÑÍA PRODUCTORA o PRODUCTOR CINEMATOGRAFICO MAYORITARIO VENEZOLANO deberá postular las películas cumpliendo con las siguientes bases:
 - a. Confirmar la postulación de sus producciones entre el 5 y el 12 de Diciembre de 2023, mediante una carta de intención a la ACADEMIA.
 - b. La película debería tener Registro Nacional de Cinematografía como obra nacional.
 - c. Llenar y entregar vía online el formulario puesto a disposición en la página web de la ACADEMIA <http://academiavenezolanadecine.com/>. Para autorizar a EGEDA y VEOACV.
 - d. Completar y enviar vía ONLINE: LA PLANILLA DE INCRIPCION entre el 05 y el 13 de diciembre 2023 para la inscripción de la película y de su personal técnico y artístico en los premios.
 - FICHA TÉCNICA. Especificar Nacionalidad. En PDF
 - FICHA ARTÍSTICA. Especificar Nacionalidad. En PDF

- DOSSIER CON INFORMACIÓN DE LA PELÍCULA, este dossier puede contener la siguiente información: Festivales, premios, número de espectadores, y otras notas que el productor o productores crean convenientes, siempre y cuando no incurran en infracciones que se detallan en el apartado J de este mismo capítulo. En PDF
 - A todos los efectos, la Productora será la única responsable sobre los errores u omisiones que pueda haber en el Formulario de Inscripción, fichas técnicas y artísticas, incluso en el caso de que el Formulario hubiese sido cumplimentado por la Academia con la información provista por LA PRODUCTORA o PRODUCTOR CINEMATOGRAFICO.
- e. Envío de un link donde esté el tema Principal de la Música Original de la película, o de un extracto representativo de la música de la película, y envío del Cue sheet en PDF a través de la planilla ONLINE de Inscripción.
- f. Poner a disposición en la plataforma VEOACACV el TRAILER y la PELÍCULA, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente reglamento. El TRAILER deberá ser entregado en un soporte digital en formato 1920X1080 APPLE PRORES HQ. H264 O H265
- g. Enviar vía online, las FOTO FIJAS requeridas en la ficha de inscripción de la PELÍCULA en formato JPG. 2MB 300DPI.
- h. La puesta a disposición de la PELÍCULA en la PLATAFORMA VEOACACV no es obligatorio, por lo que, en caso de no hacerlo, LA PRODUCTORA o PRODUCTOR CINEMATOGRAFICO deberá suministrar un link de visualización.
- i. La plataforma digital VEOACACV es totalmente privada, cuenta con medidas tecnológicas de seguridad y para su uso, la ACADEMIA enviará a cada miembro un código de acceso único e

intransferible para visualizar las películas inscritas para la nominación.

- j. Se permitirá que los productores de la película den a conocer o promocionen sus nominaciones, así como el elenco, equipo técnico y la película a los miembros de la ACADEMIA siempre y cuando toda promoción e información vaya acompañada de la frase “PARA SU CONSIDERACIÓN”. No se permitirán llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos a los miembros de la academia, y prácticas que inviten directamente a votar por alguna categoría. Tampoco está permitida publicidad o mensajes comparativos, peyorativos que puedan afectar a otras producciones, personal artístico y técnico. El no cumplimiento estricto de esta regla significará la eliminación automática de los premios.
- k. LA ACADEMIA podría hacer una función especial para académicos y en una sala de cine para cada película que se postule a los premios, LA COMPAÑÍA PRODUCTORA o EL PRODUCTOR podrán hacer otras funciones especiales en salas de cine si así lo desean, el costo de estas funciones adicionales deberá ser cubierto por el postulante.
- l. LA COMPAÑÍA PRODUCTORA o EL PRODUCTOR podrá postular la película en todas las categorías o en las que considere.

III. De las nominaciones a los Premios SOTO.

1. Para el premio a MEJOR PELÍCULA, podrán ser nominados los largometrajes de ficción que cumplan con los siguientes requisitos:
 - A. Ser Producidas Mayoritariamente por un Productor (Jurídico o Natural) Venezolano.
 - B. Tener una participación técnica y artística Venezolana o extranjero con 5 años de residencia., dónde el Director o Guionista deben ser de nacionalidad Venezolana.

- C. Con una duración mínima de 70 minutos.
 - D. Con al menos un (1) estreno en salas comerciales del mundo entre el 01 de ENERO y el 31 de DICIEMBRE de 2023, generando ingresos para el productor y distribuidor y con un mínimo de una semana de exhibición.
 - E. No podrán participar las películas que participen en la Categoría de Mejor Opera Prima.
2. El premio a Mejor Película de Ficción será entregado a las productoras cinematográficas responsables de la película, las productoras cinematográficas designarán a las personas físicas autorizadas de recoger el premio. Las productoras cinematográficas que pueden recibir este premio deberán contar con el correspondiente crédito en los títulos de la película como “productora”, “producido/a por”. No podrán optar a este premio las productoras asociadas con créditos como “productor ejecutivo” “coproductor/a”, “productora delegada”, “producido en asociación con” o cualquier otro.
 3. Para el PREMIO ESPECIAL DE HONOR serán nominados miembros reconocidos de la comunidad cinematográfica con una actividad superior a 25 años en cualquiera de las áreas de las artes y ciencias cinematográfica. También podrá ser nominado para el Premio Especial de Honor aquella persona que haya hecho aportes importantes al cine nacional sin que sea requisito el haber participado directamente en algún proyecto cinematográfico. Este premio lo designará la Junta Directiva de la ACADEMIA.
 4. Para el Premio a la MEJOR ÓPERA PRIMA y MEJOR LARGOMETRAJE DOCUMENTAL podrán ser nominados los directores de la obra cinematográfica. Se entenderá como Ópera Prima al primer largometraje, documental o de ficción, de uno o más realizadores, aceptándose, excepcionalmente, el segundo largometraje, si el/los anterior/es fuera/n codirigido/s con uno o más realizadores, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- A. Ser Producidas Mayoritariamente por un Productor (Jurídico o Natural) Venezolano.
 - B. Tener una participación técnica y artística Venezolana o extranjero con 5 años de residencia., dónde el Director o Guionista deben ser de nacionalidad Venezolana o extranjero con 5 años de residencia en Venezuela. Con una duración mínima de 70 minutos.
 - C. Con al menos un (1) estreno en salas comerciales del mundo entre el 01 de ENERO y el 31 de DICIEMBRE de 2023, generando ingresos para el productor y distribuidor y con un mínimo de una semana de exhibición. En el caso de Documentales no estrenados comercialmente deben cumplir con el parágrafo IV, punto 20 en relación a Festivales.
 - D. Las películas que participen en la Categoría de Mejor Opera Prima no podrán participar en la categoría a Mejor Película de Ficción.
5. Para el premio a MEJOR DIRECTOR podrán ser nominados los realizadores de nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país, que hayan dirigido un largometraje de ficción, documental o de animación.
 6. Para el premio a MEJOR ACTRIZ y ACTOR PROTAGÓNICO podrán ser nominados actrices y actores, de nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país, cuyo performance ocupe al menos el 70% del tiempo de duración de la película, en caso de ser una película coral, el porcentaje de performance de la actriz y del actor nominado debe ocupar al menos el 33% de la duración de la película. La Junta Directiva de la ACADEMIA se reserva el derecho de excluir la nominación que no cumpla con estos tiempos, promoviendo como nominada la que haya quedado inmediatamente después en la votación para la nominación.
 7. No podrán optar al premio Mejor Actriz y Actor, aquellas interpretaciones artísticas que no correspondan a la protagonización de un personaje.

8. Ninguna actriz o actor podrá ser nominado si su voz ha sido doblada por un intérprete en la versión que se considere la película original, salvo en el caso de películas musicales, en el que la voz de la actriz o del actor hayan sido dobladas, siempre que no constituyan parte esencial del personaje.
9. Para el premio a MEJOR ACTRIZ y ACTOR DE REPARTO podrán ser nominados actrices y actores, cuyo performance ocupe al menos el 20% del tiempo de duración de la película, en caso de ser una película CORAL, el porcentaje de performance deberá ser de al menos el 10% de la duración de la película, de nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país
10. La Junta Directiva de la ACADEMIA se reserva el derecho de excluir la nominación que no cumpla con estos tiempos, promoviendo como nominada la que haya quedado inmediatamente después en la votación para la nominación.
11. No podrán optar al premio a Mejor Actriz y Actor de Reparto, aquellas interpretaciones artísticas que no correspondan a la interpretación de un personaje Secundario. Venezolana o extranjero con 5 años de residencia, donde el Director o Guionista deben ser de nacionalidad Venezolana, de nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país.
12. Ninguna actriz o actor podrá ser nominado si su voz ha sido doblada por un intérprete en la versión que se considere la película original, salvo en el caso de películas musicales, en el que la voz de la actriz o del actor hayan sido dobladas, siempre que no constituyan parte esencial del personaje. Venezolana o extranjero con 5 años de residencia.
13. Para el premio a MEJOR ACTRIZ o ACTOR REVELACIÓN podrán ser nominados actrices y/o actores, que trabajen en una película de Largometraje realizada para salas cinematográficas, sin importar los trabajos previos en Teatro, Televisión u otros medios de expresión artística., si anteriormente han hecho personajes en cine, estos deberán haber sido como FIGURANTES. Para poder ser nominado y premiado, el

personaje interpretado debe ser Protagonístico o Secundario principal. Venezolana o extranjero con 5 años de residencia.

14. La Junta Directiva de la ACADEMIA se reserva el derecho de excluir la nominación que no cumpla con estos requisitos, promoviendo como nominado al que haya quedado inmediatamente después en la votación para la nominación.
15. Ninguna actriz o actor podrá ser nominado si su voz ha sido doblada por un intérprete en la versión que se considere la película original, salvo en el caso de películas musicales, en el que la voz de la actriz o del actor hayan sido dobladas, siempre que no constituyan parte esencial del personaje.
16. Para el premio a MEJOR MÚSICA ORIGINAL podrán ser nominadas aquellas películas donde al menos el 60% de la música sea compuesta especialmente para la película, incluyendo en este porcentaje la música usada en los títulos de crédito de entrada o de final, según el “Cue Sheet” de la misma o documento de compromiso que acredite nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país. La Música Original comprenderá al menos el 30% de la duración de la película. La Junta Directiva de la ACADEMIA se reserva el derecho de excluir la nominación que no cumpla con estos tiempos, promoviendo como nominada la que haya quedado inmediatamente detrás de la excluida en la votación para la nominación.
17. Para el premio al MEJOR SONIDO y MEJOR DISEÑO SONORO podrán ser postulados y nominados los jefes de área de Sonido Directo, Diseño Sonoro y Mezcla. De nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país.
18. Para el premio MEJORES EFECTOS VISUALES al podrán ser postulados y nominados los responsables de los efectos visuales de la película. De nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país.

19. Para el premio a MEJOR CORTOMETRAJE O MEDIOMETRAJE DE FICCIÓN O DOCUMENTAL podrán ser nominadas aquellas películas que hayan sido seleccionadas en FESTIVALES INTERNACIONALES reconocidos por la FIAPF o que hayan sido GANADORES en los siguientes Festivales Nacionales: FESTIVAL MANUEL TRUJILLO DURÁN, FESTIVAL DE BARQUISIMETO Y CARACASDOC y otros Festivales o Premios de alto reconocimiento, entre el 01 de ENERO de 2023 y el 31 de DICIEMBRE de 2023, los Largometrajes documentales deben tener una duración mínima de 60 minutos". Estas películas serán postuladas por sus DIRECTORES de nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país.
20. PARA EL PREMIO MEJOR LARGOMETRAJE DOCUMENTAL son elegibles para ser nominadas en cualquiera de las categorías técnicas (Fotografía, Sonido, Montaje, Efectos Visuales), incluyendo mejor Dirección. Música y Guion, podrán ser nominadas aquellas películas que hayan sido seleccionadas en FESTIVALES NACIONALES O INTERNACIONALES reconocidos por la FIAPF y otros Festivales o Premios de alto reconocimiento nacional e internacional. Sus realizadores deben ser de nacionalidad Venezolana o extranjero con cinco (5) años de residencia en el país.

IV. Del Comité Organizador y los procesos de votación en los Premios SOTO.

1. Los procesos de votación, la supervisión de la postulación y la nominación, serán llevados a cabo por el Comité Organizador, el cual estará integrado por 5 (CINCO) personas nombradas por la Junta Directiva de la ACADEMIA que no podrán tener relación de producción, laboral y/o artística con producciones cinematográficas postuladas, debiendo firmar una declaración jurada de confidencialidad. El Comité Organizador estará integrado por DOS (2) MIEMBROS NUMERARIOS, DOS (2) MIEMBROS ASOCIADOS y UN (1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

2. Una vez postuladas, y aceptadas por el Comité Organizador como inscritas, todas las producciones serán colocadas en una Boleta de Votación Digital para su nominación al premio en la categoría postulada, seleccionando los miembros de la ACADEMIA un máximo de CUATRO (4) películas y/o personas nominadas por cada categoría.
3. Para las películas y/o personas resultantes NOMINADAS se abrirá un segundo proceso de votación para escoger al ganador del premio. Los votantes puntuaran deben escoger 4 opciones en las categorías nominadas.
4. Podrán votar para establecer el ganador entre los nominados todos los miembros numerarios de la ACADEMIA que estén al día en sus obligaciones.
5. El proceso de nominación y votación se hará electrónicamente o a través de los mecanismos que establezca el Comité Organizador.
6. Todo miembro votante deberá postular al menos CUATRO (4) opciones en cada categoría de manera obligatoria al menos que no cuente con el número de películas o candidatos para ese renglón. De no contar con 4 postulaciones se nominarán 2 películas.
7. Una misma persona podrá ser nominada para más de una categoría, por uno o distintos trabajos.
8. Las nominaciones se harán públicas por orden alfabético.
9. En caso de que se presente un empate para la cuarta nominación, se podrá permitir 5 (CINCO) nominaciones como finalistas.
10. Para la fase de nominaciones, el Comité Organizador efectuará una sola acta en la que figurarán únicamente y por orden alfabético, los nombres de las personas y los títulos de las películas que componen las nominaciones, sin expresar el número de votos recibidos ni contener ningún otro título o nombre. Dicho documento será entregado al representante de la JUNTA DIRECTIVA de la ACADEMIA, en sobre cerrado y sellado.

11. Para la escogencia de los ganadores, el Comité Organizador elaborará un acta expresando únicamente el título de la película y el nombre del premiado o premiados, sin que figure el número de votos recibidos u otro dato, esta acta también será entregada por el Comité Organizador a la presidencia o vice presidencia de la ACADEMIA, siempre y cuando estos no participen de manera directa o indirecta en alguna categoría de estos premios, la entrega se hará en sobre cerrado y sellado junto a los sobres individuales con los nombres de los ganadores en cuyo exterior figurará únicamente el premio correspondiente. El Comité Organizador se encargará de elaborar, cerrar y sellar los sobres.
12. En caso de que el PRESIDENTE o ambos VICE PRESIDENTES participen directa o indirectamente en alguna categoría de estos premios, será el miembro de la JUNTA DIRECTIVA del comité organizador quién lleve toda la responsabilidad del proceso de votación.

IV. Del reconocimiento a los Premios SOTO.

1.- Para todas las categorías el reconocimiento consistirá en una estatuilla diseñada expresamente para este fin. El reconocimiento corresponderá a la persona que figure como máximo responsable, en la categoría correspondiente, conforme a los títulos de crédito de las películas. En ningún caso la nominación podrá recaer sobre personas jurídicas, a excepción del premio a MEJOR PELÍCULA DE FICCIÓN. En caso de que hubiera varios responsables, se entregará una sola estatuilla, pudiendo el interesado solicitar a la ACADEMIA, asumiendo el costo, la fabricación de un duplicado.

VI. De la Sexta Edición de los Premios la Academia PREMIOS SOTO 2023.

1. Todos los requisitos establecidos en el Capítulo II, punto 3 deben cumplirse y formalizarse, con los correspondientes soportes, ante LA ACADEMIA antes del 12 de Diciembre de 2023 a las 6 P.M.
2. La lista definitiva de las películas postuladas a los premios se hará pública el día 23 de Diciembre de 2023.

3. El período para visualización, promoción y votación de la primera etapa para las nominaciones de las películas será entre el 26 de Diciembre de 2023 y el 21 de Enero de 2024. Participaran en este proceso los Miembros Asociados y Numerarios que estén al día con sus obligaciones.
4. Se anunciarán los nominados de esta vuelta el 30 de Enero de 2024.
5. La segunda etapa de votaciones será del 1 al 20 de febrero de 2024. Participaran en este proceso los Miembros Numerarios que estén al día con sus obligaciones.
6. Se anunciarán los nominados el 22 de Febrero de 2024.
7. Podrán participar en ambos procesos los Miembros de Honor.
8. La realización de los Premios ACADEMIA se llevarán a cabo el día 29 del mes de Febrero de 2024.

VII. Del valor de las bases y el reglamento y de su interpretación.

1. La participación en la quinta edición de los Premios ACACV supone la aceptación completa del presente reglamento. Los puntos no considerados en estos premios y que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Junta Directiva. **En caso de conflicto, la Junta Directiva es el único órgano con facultades para interpretar el Reglamento. Sus decisiones serán ejecutivas e inapelables.**